	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN **ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION COMUN ACUERDO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	CODIGO	FO-220-041
INDERVALLE		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

Contrato Interadministrativo:	No: 1912-2019
Contratante:	Instituto del Deporte, la Educación y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE"
NIT:	Nº 805.012.896-4
Gerente encargo:	**CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ**
Cédula de Ciudadanía:	No.94.553.087
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE Nit No. 800.187.151-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO C.C. No. 94.518.012
OBJETO:	EFECTUAR LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA
Valor del Contrato del contrato:	$647.649.192.oo
Supervisor:	**DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ**
Cedula de Ciudadanía:	No.31.231.997
Fecha de Iniciación:	30 de abril de 2019.
Fecha de Terminación:	20 de junio de 2019
RPC	5966 del 30/04/2019 y 5967 del 30/04/2019.
CDP	1404 del 27/02/19 y 1574 del 12/03/19

A los veinte (20) días del mes de junio de 2019, se reunieron en las instalaciones del **INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE,** ubicada en la Carrera. 36 No. 5B3 – 65 - Casa del Deporte del barrio San Fernando de la ciudad de Cali, CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.553.087, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE**, Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. No. 805.012.896-4, en su calidad de Gerente encargado mediante Decreto No. 1824 de diciembre 26 de 2017 y Acta de Posesión No. 1510 de diciembre 28 de 2017, facultado por el Literal d) del Artículo 16, Ordenanza 022 de Noviembre 26 de 1.997 y el Literal j) del Artículo 16 de los Estatutos Internos de INDERVALLE, quien en adelante y para los efectos del mismo, se denominará INDERVALLE por una parte, la señora **DAYRA FAISURY DORADO G**, identificada con cédula de ciudadanía No.31.231.997, quien actúa en calidad de supervisora del Contrato Interadministrativo No.1912-2019, y quien para efecto de esta acta se denominará INDERVALLE, por una parte y por la otra la el señor **MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.518.012, quien obra como Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** y que para efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, con el objeto de dar por terminado y liquidado de mutuo acuerdo el Contrato Interadministrativo No.1912-2019 celebrado entre las partes el 12 de abril de 2019.

1.-DATOS DEL CONTRATO:

OBJETO: EFECTUAR LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.

TERMINO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que se suscriba será contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y hasta el día 20 de junio de 2019.

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels: 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia
Web: www.indervalle.gov.co / E_mail: gerencia@indervalle.gov.co

($647.649.192) incluidos todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del mismo y descuentos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: INDERVALLE, realizará a la FUNDACIÓN un primer desembolso del cincuenta por ciento 50%, previa suscripción del Acta de Inicio y presentación de la Factura e Informe Técnico que contenga el Cronograma de Trabajo y Metodología. El cincuenta por ciento 50% restante, se realizará mediante pagos parciales de conformidad con el avance de ejecución del objeto, previa presentación de los informes por parte de LA FUNDACIÓN y aprobación de los mismos por parte del supervisor, de la presentación de las facturas y demás documentos requeridos por el supervisor para el desembolso, hasta completar el valor total del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. PARÁGRAFO I: Los pagos se realizarán según la disponibilidad del Programa mensualizado de caja. PAC.

2.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos imputados al contrato referenciado se subordinaron a las siguientes asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2019, por valor de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($647.649.192)** conforme al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1404 del 27/02/19, por valor de $250.000.000 y al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1574 del 12/03/19, por valor de $397.649.192, expedidos por el Asesor de Presupuesto de Indervalle.

3.- EJECUCION DEL CONTRATO

CONTROL Y VIGILANCIA: CONTROL Y VIGILANCIA: La supervisión del contrato se ejerció por la supervisora **DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ.**

INFORMES DE SUPERVISION: En ejercicio de la supervisión se realizó la siguiente actuación, la cual reposa en la carpeta contractual:

- Acta de inicio del 30 de abril del 2019.
- Que los registros presupuestales del contrato fueron el No. No.5966 del 30/04/2019, por valor de $250.000.000 y al No.5967 del 30/04/2019, por valor de $397.649.
- Revisión de los soportes de la rendición.
- Acta de terminación y liquidación.

4.-FUNDAMENTOS LEGALES:

De conformidad con lo señalado en el art 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, que establece: "De su Ocurrencia y contenido los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación, para lo cual mediante la suscripción de esta acta se establecen las sumas que puedan resultarse a deber entre si los contratantes, incorporado de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, se declaran a paz y salvo entre sí.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007, el Contrato Interadministrativo No.1912-2019 suscrito entre INDERVALLE y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.

***ARTÍCULO 217. DEL DECRETO 19 DE 2012**: DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.*

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels: 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia
Web: www.indervalle.gov.co / E_mail: gerencia@indervalle.gov.co

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

5.- BASES ESPECÍFICAS DE LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO:

a. Cumplimiento de las Obligaciones a cargo del Contratista:

El Contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato interadministrativo No.1912-2019, "EFECTUAR LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", prueba de ello en la carpeta se encuentran los respectivos soportes. El contratista manifiesta que el apoyo económico brindado por INDERVALLE fue invertido en el siguiente gasto:

1. Realizar la Asistencia Administrativa, que comprende el apoyo técnico administrativo y logístico.
2. Realización de estudios técnicos, que comprenden levantamientos topográficos (13) y estudios de suelos (13).
3. Estructuración técnica de los proyectos de infraestructura deportiva en el Distrito de Buenaventura (1), Municipio de Buga (1), Municipio de Cali (2), y Municipio de Tuluá (1).
4. Apoyo técnico para la elaboración de presupuestos y metodología general ajustada de los proyectos de infraestructura deportiva en el Distrito de Buenaventura (1), Municipio de Buga (1), Municipio de Cali (2), y Municipio de Tuluá (1).

CONCEPTO	CANTIDAD	VR. TOTAL
ASISTENCIA ADMINISTRATIVA		
ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICA	1	$ 25.606.068
ESTUDIOS TECNICOS		
LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS	13	$ 51.026.950
ESTUDIOS DE SUELOS	13	$ 77.610.000
ESTRUCTURACION TECNICA DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA (1) Y LOS MUNICIPIOS DE BUGA (1), CALI (2) Y TULUA (1).		
DISEÑO ARQUITECTONICO	5	$ 285.000.000
MEMORIA DE CALCULO		
MEMORIA DE DISEÑO		
DISEÑO ELECTRICO		
DISEÑO HIDROSANITARIO		
DISEÑO ESTRUCTURAL		
ESPECIFICACIONES TECNICAS		
APOYO TECNICO PARA LA ELABORACION DE PRESUPUESTOS Y METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA (1) Y LOS MUNICIPIOS DE BUGA (1), CALI (2) Y		
METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA	5	$ 105.000.000
PRESUPUESTO DE OBRA		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES		
FLUJO DE COSTOS		
VALOR CONTRATO		**$ 544.243.018**
IVA		**$ 103.406.174**
TOTAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		**$ 647.649.192**

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels: 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia
Web: www.indervalle.gov.co / E_mail: gerencia@indervalle.gov.co

1. Relación de gastos por organización:

Valor aprobado por INDERVALLE para los gastos de organización.	**$647.649.192.oo**
Valor ejecutado por la Fundación Universidad del Valle	**$647.649.192.oo**

El valor aprobado por INDERVALLE para la efectuar la formulación y estructuración de proyectos de infraestructura deportiva en los diferentes Municipios del Valle del Cauca fue por el valor de: **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($647.649.192).**

Una vez efectuada la supervisión y los documentos aportados, bajo el principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia: Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas, se encuentra que el objeto contractual se cumplió en la forma estipulada en el Contrato Interadministrativo Nro. 1912-2019

OBSERVACIONES:

a. Estado financiero del contrato

El estado financiero final del citado contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$647.649.192**
VALOR ADICIONES	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$647.649.192
VALOR PAGO ANTICIPADO	$323.824.596
VALOR EJECUTADO	$647.649.192
VALOR APROBADO POR INDERVALLE	$647.649.192
VALOR CUENTAS PRESENTADAS	$647.649.192
VALOR TOTAL PAGADO	**$647.649.192**

b. GARANTÍAS

La Secretaria General de INDERVALLE aprobó las pólizas de seguro No.45-44-101103233 de Responsabilidad Civil Extracontractual y de Cumplimiento expedidas por la compañía DE Seguros del Estado. Nit: 860.009.578-6, expedidas a los 24 días de abril de 2019, Aprobadas por La Secretaria General de Indervalle.

c. VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:

El contratista Fundación Universidad del Valle, presenta certificación de su Revisoría Fiscal que se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal.

d. Declaración de las partes:

Que, en la presente acta de terminación y liquidación bilateral, las partes en ejercicio de su voluntad proceden a detallar el estado final de la ejecución de las prestaciones u obligaciones adquiridas por

cada una, como consecuencia de la ejecución del contrato, realizando los ajustes, revisiones y recomendaciones a que haya lugar.

Que siendo la terminación y liquidación de un contrato la etapa final de todo su procedimiento; que constituye un acto de aclaración de cuentas o balance del contrato, donde se termina el negocio con el reconocimiento de saldos a favor de las partes, o las declaraciones de paz y salvo, que ocurre una vez vencido el término de ejecución del objeto contractual, o declarada la caducidad o la terminación unilateral del mismo.

Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios y declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato. Se suscribe sin salvedades la presente liquidación y manifestamos que las partes cumplimos con nuestros compromisos.

Con base en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de la voluntad real de la autonomía de las partes se acuerda:

PRIMERA: Dar por terminado y liquidado de mutuo acuerdo el Contrato Interadministrativo No. 1912-2019.

SEGUNDA: proceder a los tramites presupuestales de competencia, si a ello hubiere lugar.

En constancia y aprobación firman a los veinte días (20) del mes de Junio de 2019.

Por INDERVALLE,

CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Gerente

El contratista,

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
Representante Legal

DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
SUPERVISOR

Proyecto: Cesar Augusto Marín Acevedo – Profesional de Apoyo	Firma:
Reviso: Juliana Álvarez – Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Zoraida Castillo Cardozo – Secretaria General	Firma:
Revisó: Camilo Tami – Arquitecto Contratista	Firma:

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
24 JUN 2019
PROYECTOS RECIBIDO
H: 10:30 a.m.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels: 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia
Web: www.indervalle.gov.co / E_mail: gerencia@indervalle.gov.co